

## 4. AYUDAS AL ENTRENAMIENTO

Las Ayudas al Entrenamiento CNSO están destinadas a **colaborar** en los gastos en que incurrn los miembros del Equipo de Natación como consecuencia de su práctica diaria y dedicación a los fines del Club en su condición de deportistas no profesionales, contribuyendo así mismo a su **educación y formación integral** mediante la ayuda parcial de los gastos derivados de su formación académica, fomentando la difícil tarea de compaginar estudios y práctica deportiva.

Los **recursos** destinados a las Ayudas al Entrenamiento tendrán una **consignación presupuestaria fija**, por lo que tanto la concesión de las mismas como sus importes estarán determinados por la disponibilidad global.

Los **importes** reseñados en los conceptos objeto de las Ayudas que se indican a continuación hacen referencia a los **límites máximos** establecidos para los mismos, ajustándose los importes definitivos a conceder en función de los criterios de valoración que se citan en este mismo documento, así como a la mencionada disponibilidad presupuestaria.

### Plazos de presentación de solicitudes y resolución

#### PLAZO I, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010.

Las solicitudes recibidas en este plazo tendrán un **tratamiento preferente** en el acceso a las Ayudas al Entrenamiento, siendo **valoradas, resueltas y notificadas** a los peticionarios antes del 31-07-2010.

#### PLAZO II, HASTA EL 30-09 DE 2010.

Las solicitudes recibidas en este plazo solo podrán optar a las ayudas disponibles tras el primer proceso de selección, siendo **valoradas, resueltas y notificadas** a los peticionarios antes del 15-10-2010.

Las Ayudas al Entrenamiento deberán ser solicitadas a través de sus formularios específicos, debiendo ser cumplimentados en todos sus extremos y remitidos al Club. Estos formularios se pueden solicitar en las **oficinas del Club**, por mail ([cnso@cnso.es](mailto:cnso@cnso.es)) o descargar los mismos en [www.cnso.es](http://www.cnso.es) (apartado Natación Competitiva).

### Criterios de valoración

Además de las circunstancias específicas recogidas a través de la solicitud, así como la información disponible en el Club sobre la situación particular de cada deportista, se valorarán los siguientes aspectos de cara a la concesión de las Ayudas al Entrenamiento:

- **Progresión Deportiva:** valoración con relación a las Tablas de Nivel de Progresión Deportiva CNSO, así como a la dedicación en los entrenamientos, disciplina, capacidad de trabajo e integración en el Equipo, objetivos deportivos...
- **Resultados deportivos** en las competiciones de máximo nivel durante la temporada 2009/2010.
- Posición en el **Ranking Nacional Absoluto** 2009/2010.
- **Nivel académico:** tanto la concesión de las ayudas con carácter general, y muy especialmente las ayudas para gastos académicos, estarán condicionadas al rendimiento escolar correspondiente a la edad de los deportistas-alumnos.
- No estar incurso en expediente disciplinario por parte de organismo federativo, autonómico o de club en el momento de presentar la solicitud.

### Vigencia de las Ayudas al Entrenamiento

La vigencia e importe de estas ayudas se mantendrán mientras lo hagan las circunstancias especiales que motivaron su concesión hasta la finalización de la temporada (septiembre de 2011). Cualquier variación significativa de la situación de origen, que podrá ser objeto de revisión por el CNSO en cualquier momento, condicionará el reajuste de los importes y/o la continuidad de las mismas.

## GASTOS DEPORTIVOS

Colaboración del CNSO en pequeños gastos generados por la actividad deportiva (material deportivo, cuota...).

TIPO	Regional	Nacional	Internacional	Olimpico
Gastos deportivos	Hasta 50 €	-	-	-

## GASTOS ACADÉMICOS

Colaboración del CNSO en gastos derivados de la doble condición estudiante-nadador. La compatibilidad de las Ayudas para Gastos Académicos CNSO con otras becas oficiales por los mismos conceptos será objeto de estudio particular en cada caso, debiendo comunicarse obligatoriamente al Club la concesión de las mismas.

TIPO	Regional	Nacional	Internacional	Olimpico
MATRÍCULA UNIVERSITARIA	Hasta 50% de su importe o máximo de 500 €/año			
OTRAS MATRÍCULAS <sup>3</sup>	Hasta 50% de su importe o máximo de 300 €/año			
MATERIAL	Libros, soportes..., máximo de 200 €/año			

3. Gastos de 1ª matrícula en centros públicos / concertados (en estos últimos, sólo importes regulados bajo concierto singular).

## GASTOS DESPLAZAMIENTO

Colaboración del CNSO en gastos derivados del desplazamiento a los entrenamientos.

ORIGEN	Regional	Nacional	Internacional	Olimpico
CONCEJO DE GIJÓN	Hasta 50 €/mes			
OTROS LUGARES	Por kilometraje, hasta 150 €/mes			

## MANUTENCIÓN

Colaboración del CNSO para paliar los gastos, debidamente justificados, derivados de problemas logísticos que afecten directamente al cumplimiento del programa de entrenamientos.

1 comida por jornada de entrenamiento durante la temporada deportiva

TIPO	Regional	Nacional	Internacional	Olimpico
OPCIÓN 1	Manutención en el Club a cargo al CNSO			
OPCIÓN 2	Ayuda a gastos de manutención, hasta 150 €/mes			

## ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Ayuda del CNSO destinada a **nadadores no residentes en el municipio de Gijón**.

TIPO	Regional	Nacional	Internacional	Olimpico
Alojamiento en P. C.	-	Residencia de estudiantes S. Andrés de Cornellana [mixta; mayores de edad; masculino y femenino]		
		Residencia López y Vicuña (religiosas) [femenino; mayores y menores de edad]		
Ayuda directa	-	Hasta 400 €/mes		

## BECAS DEPORTIVAS CNSO

Los nadadores NO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN podrán optar a las Ayudas al Entrenamiento a través del formato "Becas Deportivas CNSO", tanto Externas (gastos deportivos/desplazamiento/académicos/manutención) como Internas (gastos deportivos/académicos/desplazamiento local/alojamiento y manutención). Las "Becas Deportivas CNSO", en número limitado, estarán por tanto incluidas en las Ayudas al Entrenamiento y tendrán su tramitación específica.